



COMITÉ DE INFORMACIÓN PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100010015

Jiutepec Mor., a 18 de enero de 2016

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100010015, y

RESULTANDO

Solicitud 1611100010015:

"Información de la licitación publica nacional: LA-016RJE001-N274-2015. Transmisión y publicación de datos de medición de 52 sistemas de medición instalados en 37 presas de almacenamiento de la conagua y mantenimiento preventivo. Se solicita informe parcial y final. Avances Bitacora Albún fotográfico Refacciones utilizadas Nombre del supervisor del proyecto minutas de cada uno de los sitios." (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 092 de fecha tres de diciembre del año dos mil quince, y con fundamento en los artículos 28, fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Titular de la Unidad de Enlace del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100010015 a la Coordinación de Hidráulica.

"... se da respuesta conforme a la información proporcionada por el Subcoordinador de Hidráulica Ambiental e Hidrometría.

En relación al informe avance parcial y final. Dado que el plazo de ejecución del servicio fue reducido y a solicitud del prestador del servicio se acordó la presentación solamente del informe final. De esta forma, el prestador del servicio no presento avance parcial, solo se realizó pago contra presentación de informe final conformado por 52 minutas de mantenimiento y 25 minutas de transmisión de información. Se adjunta la totalidad de minutas que conforman dicho informe, en cumplimiento de los entregables requeridos por el IMTA.

En relación al avance del citado proyecto: De acuerdo a la revisión realizada por el IMTA, el proyecto citado está concluido al 100% a la fecha.

En relación a la bitácora: A lo largo de la ejecución del proyecto no se llevó bitácora de registro de actividades. No se cuenta con este elemento.





En relación al álbum fotográfico: Se presenta el informe fotográfico presentado por el prestador de servicios y que forma parte de los entregables requeridos en el contrato.

En relación a las refacciones utilizadas: Las minutas descriptivas de los trabajos ejecutados incluyen los listados de refacciones empleadas reportadas por el prestador de servicio. Forma parte de los entregables requeridos por el IMTA.

En relación al nombre dl supervisor: La supervisión estuvo a cargo del personal de la Subcoordinación de Hidráulica Ambiental e Hidrometría del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua:

- Víctor Mejía Astudillo
- Víctor Manuel Arroyo Correa
- Guillermo Reza Arzate
- Arturo López Zúñiga
- Serge Leonard Tamari Wagner

En relación a las minutas de los sitios: se adjunta el total de minutas que conforman el informe final, un total de 52 minutas de mantenimiento y de 25 minutas de transmisión de información.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número 1611100010015, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Del análisis del contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 418 de fecha diez de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica; informa la inexistencia de la información respecto *al informe parcial y a la bitácora*, lo anterior en virtud de que no cuentan con información en los archivos de las Unidades Administrativas, sobre lo requerido por el solicitante.

TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando segundo, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que, de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 418 de fecha diez de diciembre del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud de información recibida; se arriba a la conclusión de que el Instituto no cuenta en sus archivos con información relativa "al informe parcial, debido a que el prestador del servicio no presento avance parcial, solo se realizó pago contra presentación de informe final y en relación a la bitácora, a lo largo de la ejecución del proyecto no se llevó bitácora de registro", misma que es requerida por el particular; lo anterior en virtud de que en los archivos de la Unidad Administrativa no fue localizada la información solicitada. Visto lo anterior y no







considerándose necesario ordenar una nueva búsqueda exhaustiva, es de CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información relativa a la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100010015

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Primero**, propone resolver y se: - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción II, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del IMTA CONFIRMA LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100010015.

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Información

Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace del IMTA
Presidente del Comité de Información

C. P. Juan Manuel Barajas Piedra Coordinador de Administración del IMTA Servidor Público Designado

Lic. Daniel Godinez Hernández

Titular del Organo Interno de Control en el IMTA